Asunción, 13 de febrero del 2020.-

NOTA PRESIDENCIA CONAJZAR N° 135 /2020.-

Señora
María Irene Barreto de Gómez, Directora
Dirección Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a quien corresponda, en razón del próximo vencimiento en fecha 17 de marzo de 2020 del Contrato **MH N° 03/2019 "DE ASESORIA Y CONSULTORIA EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/97"**, suscrito con el Abog. Welser González Carballo.

Al respecto y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003, que dice: "***CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS*** *las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto,* ***el veinte por ciento*** *del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos*", solicito la adenda al contrato por el periodo de dos (02) meses, por un monto mensual de Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones IVA incluido) totalizando la suma de Gs. 16.000.000 (guaraníes dieciséis millones IVA incluido).

Sin otro particular, la saludo atentamente.

JOSÉ ANTONIO ORTIZ BÁEZ
Representante del Ministerio de Hacienda
Presidente- CONAJZAR

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
RECIBIDO
13 FEB. 2020
Coordinación
Unidad Operativa de Contratación